



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda. Oficina Presupuestaria

Segundo Expediente de Modificación de créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 150.000,00€ y Bajas por Anulación por importe de 150.000,00€ dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2016.

INDICE DOCUMENTAL

Documento	Concepto
	EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL
1	Certificado de la Junta General del Patronato Municipal de la Vivienda de la sesión de 27 de julio de 2016
2	Propuesta aprobación inicial Junta de Gobierno Local y Certificado de dicha Junta
3	Memoria
4	Informe Económico-Financiero
5	Informe del Sr. Interventor del Patronato
6	Certificado de la Comisión de Hacienda
7	Propuesta al Pleno de aprobación inicial
8	Edicto inicial publicado en el BOP
	EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA
9	Propuesta aprobación definitiva a la JGL
10	Edicto aprobación definitiva diligenciado
11	Edicto definitivo publicado en BOP
12	Certificado de la JGL de aprobación definitiva
13	Certificado del Pleno de la aprobación definitiva

GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS, Secretario del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante,

C E R T I F I C O: Que la Junta General del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante en sesión celebrada el 27 de julio de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 3.- SEGUNDO EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS, POR IMPORTE DE 150.000,00€, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE ALICANTE DE 2016

Se presenta para su aprobación por la Junta General del Patronato un expediente de modificación presupuestaria, de crédito extraordinario por importe de 150.000,00€, financiados con bajas por anulación.

Con este expediente se trata de trasladar el crédito del presupuesto del Patronato destinado a ayudas de alquiler de vivienda en situaciones de vulnerabilidad, al Ayuntamiento, para que dichas ayudas sean gestionadas por el departamento de Acción Social.

De conformidad con lo establecido en los artículos 168 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), consta en el expediente:

- Memoria explicativa del contenido de la modificación propuesta, así como el detalle de las aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.
- Informe económico-financiero del Gerente del Patronato
- Informe de Intervención del Patronato

Según el precitado artículo 177 del TRLHL, el expediente, previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

La modificación prevista no altera el equilibrio presupuestario entre los estados de ingresos y gastos del presupuesto de 2016.

De acuerdo con lo expuesto la Junta General del Patronato adopta la siguiente propuesta:

- A. Aprobar inicialmente el segundo expediente de modificación de créditos, de crédito extraordinario por importe de 150.000,00€, financiado con bajas por anulación, dentro del presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante para el ejercicio 2016 que consiste en las siguientes modificaciones:

Crédito Extraordinario:

Estado de Gastos:

Aplic. Presup.	Descripción	Créd. Inicial	Créd. Extraord.	Total Cred.
32 1521 400	Transfer. al Ayuntamiento	0,00	150000,00	150000,00
	Total importe	0,00	150000,00	150000,00

La financiación de esta aplicación se obtiene con los siguientes recursos:

Estado de ingresos:

Bajas por anulación

Aplic. Presup.	Descripción	Créd. Inicial	Bajas Anulac.	Total Cred.
32 231 48001	Ayudas alquiler de vivienda en situaciones de vulnerabilidad	150000,00	150000,00	0,00
	Total importe	150.000,00	150000,00	0,00

Total financiación: 150.000 €

Resumen por Capítulos:

B) Aprobada la modificación presupuestaria por la Junta General del Patronato, deberá elevarla a la consideración y aprobación de la Junta de Gobierno Local y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firma la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta Delegada, en Alicante, a 27 de julio de 2016.

Vº Bº
LA PRESIDENTA DELEGADA

Fdo.: Julia Angulo Girón

EL SECRETARIO

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Servicio de Economía y Hacienda

Expediente nº.288/ 2016

Dña. Sofía Morales Garrido, en su condición de Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de formular a la **Junta de Gobierno** Local la siguiente:

PROPUESTA

EPIGRAFE: Proyecto de Segundo Expediente de Modificación de Créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 150.000,00 €, y Bajas por Anulación por importe de 150.000,00 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2016.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención. De la misma forma, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

En el presupuesto del Patronato del ejercicio 2016, existe una aplicación presupuestaria incluida en el programa 231 Asistencia social primaria, por un importe de 150.000,00€, denominada *Ayudas alquiler vivienda en situaciones de vulnerabilidad*.

Con este crédito se pretendía otorgar ayudas a particulares, con ingresos muy bajos que se encontraran en el umbral de un posible desahucio y que, aun realizando un enorme esfuerzo, no lograran mantener al día sus obligaciones en el pago de su vivienda.

Con este expediente se trata de trasladar el crédito del presupuesto del Patronato destinado a ayudas de alquiler de vivienda en situaciones de vulnerabilidad, al Ayuntamiento, para que dichas ayudas sean gestionadas por el departamento de Acción Social.

Figura en este expediente el preceptivo informe de la Intervención del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero: Aprobar el Proyecto de Segundo Expediente de Modificación de Créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 150.000,00 €, y Bajas por Anulación por importe de 150.000,00 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2016, que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

Resumen por Capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo.-	Importe
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	150.000,00 €
Total Créditos Extraordinarios	150.000,00 €

FINANCIACIÓN	
Capítulo.-	Importe
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	-150.000,00 €
Total Financiación	-150.000,00 €

Y cuyo desglose es el que a continuación se detalla:

Créditos Extraordinarios:

Estado de Gastos:

Aplic. Presup.	Descripción	Crédito Inicial	Crédito Extraordinario	Total Crédito
32 1521 40	Transferencia al Ayuntamiento	0,00	150.000,00	150.000,00
	Total importe	0,00	150.000,00	150.000,00

Total Créditos Extraordinarios.: 150.000,00 €

Financiación:

Estado de Gastos:

Bajas por anulación

Aplic. Presup.	Descripción	Crédito Inicial	Bajas Anulación	Total Crédito
32-231 48001	Ayudas alquiler de vivienda en situaciones de vulnerabilidad	150.000,00	150.000,00	0,00
	Total importe	150.000,00	150.000,00	0,00

Total financiación: 150.000,00 €

Segundo: Remitir el Expediente al Pleno, para su tramitación.

Alicante, 8 de Septiembre de 2016

La Concejala Delegada de Hacienda,

Fdo.: Sofia Morales Garrido

Conforme, desde el punto de vista legal,
por los fundamentos jurídicos que se citan en esta Propuesta.

El Jefe del Servicio de Economía y Hacienda

El Jefe de la Oficina Presupuestaria

Fdo. Pablo A. Ortiz García

Fdo.: Federico Fco Valero Ruiz

Conforme,
El Interventor General Municipal,

Fdo.: Francisco Guardiola Blanquer



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2016, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"10. PROYECTO DE SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 150.000,00 €, Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 150.000,00 €, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención. De la misma forma, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

En el presupuesto del Patronato del ejercicio 2016, existe una aplicación presupuestaria incluida en el programa 231 Asistencia social primaria, por un importe de 150.000,00€, denominada *Ayudas alquiler vivienda en situaciones de vulnerabilidad*.

Con este crédito se pretendía otorgar ayudas a particulares, con ingresos muy bajos que se encontraran en el umbral de un posible desahucio y que, aun realizando un enorme esfuerzo, no logran mantener al día sus obligaciones en el pago de su vivienda.

Con este expediente se trata de trasladar el crédito del presupuesto del Patronato destinado a ayudas de alquiler de vivienda en situaciones de vulnerabilidad, al Ayuntamiento, para que dichas ayudas sean gestionadas por el departamento de Acción Social.

Figura en este expediente el preceptivo informe de la Intervención del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el Proyecto de Segundo Expediente de Modificación de Créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 150.000,00 €, y Bajas por Anulación por importe de 150.000,00 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2016, que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

Resumen por Capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo.-	Importe
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	150.000,00 €
Total Créditos Extraordinarios	150.000,00 €

FINANCIACIÓN	
Capítulo.-	Importe
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	-150.000,00 €
Total Financiación	-150.000,00 €

Y cuyo desglose es el que a continuación se detalla:

Créditos Extraordinarios:

Estado de Gastos:

Aplic. Presup.	Descripción	Crédito Inicial	Crédito Extraordinario	Total Crédito
32 1521 40	Transferencia al Ayuntamiento	0,00	150.000,00	150.000,00
	Total importe	0,00	150.000,00	150.000,00

Total Créditos Extraordinarios.: 150.000,00 €

Financiación:

Estado de Gastos:

Bajas por anulación

Aplic. Presup.	Descripción	Crédito Inicial	Bajas Anulación	Total Crédito
32-231 48001	Ayudas alquiler de vivienda en situaciones de vulnerabilidad	150.000,00	150.000,00	0,00
	Total importe	150.000,00	150.000,00	0,00

Total financiación: 150.000,00 €

Segundo.- Remitir el Expediente al Pleno, para su tramitación.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Vicealcalde, en Alicante, a trece de septiembre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
El Vicealcalde



Miguel Ángel Pavón García



La Concejala-Secretaria



Sofía Morales Garrido



Segundo Expte. de Crédito Extraordinario Ejercicio 2016

MEMORIA

En el presupuesto del Patronato del ejercicio 2016, existe una aplicación presupuestaria incluida en el programa 231 Asistencia social primaria, por un importe de 150.000,00€, denominada *Ayudas alquiler vivienda en situaciones de vulnerabilidad*.

Con este crédito se pretendía otorgar ayudas a particulares, con ingresos muy bajos que se encontraran en el umbral de un posible desahucio y que, aun realizando un enorme esfuerzo, no lograsen mantener al día sus obligaciones en el pago de su vivienda.

Analizadas desde Intervención las repercusiones presupuestarias y competenciales, el Sr. Interventor propone trasladar a los servicios sociales del Ayuntamiento la gestión de estas ayudas.

Para ello se proponer realizar una modificación presupuestaria de crédito extraordinario, con baja en la aplicación presupuestaria citada y un alta en la aplicación de transferencias corrientes, destinada al Ayuntamiento de Alicante por importe de 150.000,00€.

El recurso que financia estos créditos se encuentra entre los permitidos por el art. 36 del R.D. 500/90.

La modificación prevista no altera el equilibrio presupuestario entre los estados de ingresos y gastos del presupuesto para 2016:

Crédito Extraordinario:

Estado de Gastos:

Aplic. Presup.	Descripción	Créd. Inicial	Créd. Extraord.	Total Cred.
32 1521 40 0	Transferencia al Ayuntamiento	0,00	150000,00	150000,00
	Total importe	0,00	150000,00	150000,00



La financiación de esta aplicación se obtiene con los siguientes recursos:

Estado de Gastos:

Bajas por anulación

Aplic. Presup.	Descripción	Créd. Inicial	Bajas Anulac.	Total Cred.
32 231 48001	Ayudas alquiler de vivienda en situaciones de vulnerabilidad	150000,00	150000,00	0,00
	Total importe	150.000,00	150000,00	0,00

Total financiación: 150.000,00€

Resumen por Capítulos:


CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo.-	Importe
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	150.000,00 €
Total Créditos Extraordinarios	150.000,00 €

FINANCIACIÓN	
Capítulo.-	Importe
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	-150.000,00 €
Total Financiación	-150.000,00 €

La modificación presupuestaria deberá aprobarse inicialmente por la Junta General del Patronato, quien la elevará a la consideración y aprobación de la Junta de Gobierno Local y posteriormente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

Alicante, 22 de julio de 2016

Vº Bº
LA PRESIDENTA DELEGADA


Julia Angulo Girón

EL GERENTE DEL PATRONATO


Gaspar Mayor Pascual

Expte.: Modificación de Créditos
Crédito extraordinario financiado con bajas por anulación

Informe económico-financiero
(art. 18.1e del RD 500/90)

El art. 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de iniciar un expediente de créditos extraordinarios y suplemento de créditos para aquellos gastos que no puedan demorarse al ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente.

El expediente, previamente informado por la Intervención, será aprobado inicialmente por la Junta General del Patronato y posteriormente se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Los artículos 35 a 38 del RD 500/90, de 20 de abril, desarrollan las especificaciones para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su financiación.

La modificación presupuestaria a realizar en el presupuesto del Patronato para el ejercicio de 2016 será de crédito extraordinario por importe de 150.000,00€, financiados con bajas por anulación.


Los recursos que financian estos créditos se encuentran entre los permitidos por el art. 36.1 del R.D. 500/90.

La modificación prevista no altera el equilibrio presupuestario entre los estados de ingresos y gastos del presupuesto para 2016.

Alicante, 25 de julio de 2016

EL GERENTE DEL PATRONATO

Fdo. Gaspar Mayor Pascual





INFORME DE FISCALIZACIÓN

Patronato de Vivienda

Nº de informe : **2016/1**
 Tipo expediente : **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**
 Descripción : **SEGUNDO EXPTE CREDITO EXTRAORDINARIO**
 Órgano gestor : **Patronato Municipal de la Vivienda**
 Financiación : **Ordinaria**
 Importe : **150,000.00**
 Partida : **32/152.1/400 - 150,000.00 €.**
 Órgano competente : **Consejo Rector**

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de la función interventora establecida en los artículos 213 a 218 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 4.1 del Real Decreto 1.174/1997 de 18 de Septiembre, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal, informa que, examinado el expediente antes citado, observa :

NORMA APLICABLE	ASPECTO COMPROBADO	RESULTADO	Página 1 de 1
RD 500/90 16	El proyecto se presenta sin déficit contable	Si Conforme Continuar	
RD 500/90 18.1e)	Consta el informe económico-financiero	Si Conforme Continuar	
RD 500/1990 35	Se acredita que no puede demorarse el gasto	Si Conforme Continuar	
RD 500/1990 35	No existe crédito en el presupuesto	Si Conforme Continuar	
RD 500/90 36	Se financia con alguno de los recursos permitidos	Si Conforme Continuar	
RD 500/90 37.2	Consta la Memoria justificativa	Si Conforme Continuar	
L 30/1992 53	El órgano es competente	Si Conforme Continuar	

En su virtud, a juicio del informante procede :

Continuar con la tramitación del expediente.

Es cuanto tiene el deber de informar.

No obstante resolverá lo que estime más conveniente para los intereses de la entidad.

Alicante, a 26 de julio de 2016

El Interventor del P.M.V.

Francisco Guardiola Blanduer



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Francisco Joaquín Montava Moltó, Secretario Delegado de la Comisión Permanente de Hacienda del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que en el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la indicada Comisión, el día 23 de septiembre de 2016, aparece el particular siguiente:

EXPEDIENTE:

B- Dictamen de los asuntos que hayan de elevarse al Pleno.

"B-1. Proyectos de la Junta de Gobierno Local:

B-1.1. Segundo expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios por importe de 150.000,00 euros y bajas por anulación por 150.000,00 euros dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2016: aprobación inicial.

VOTACIÓN Y DICTAMEN DEL FONDO DEL ASUNTO: Sometido el expediente propuesto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

- En contra: 15 votos (GP, GC's, D^a Nerea Belmonte Aliaga y D. Fernando Sepulcre González)
- A favor: 14 votos (GS, GGA y GC)

Así pues, por mayoría, el asunto se dictamina desfavorablemente."

Y para que conste, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Alicante, a 23 de septiembre de 2016.

V^oB^o
La Presidenta de la Comisión

Sofía Morales Garrido



El Secretario Delegado

Francisco Joaquín Montava Moltó



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Servicio de Economía y Hacienda

Expediente nº. 288/ 2016

Dña. Sofía Morales Garrido, en su condición de Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de elevar al **Pleno del Ayuntamiento** de Alicante la siguiente

PROPUESTA

Epígrafe: Segundo Expediente de Modificación de Créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 150.000,00 €, y Bajas por Anulación por importe de 150.000,00 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2016.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el Expediente a que se refiere el Epígrafe, en el que figura Certificado del Acuerdo de la Junta General del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante celebrada el día 27 de julio de 2016, para someter al Pleno la aprobación de una Modificación de Crédito en el Presupuesto del año 2016 del mencionado organismo autónomo en los siguientes términos:

“ Se presenta para su aprobación por la Junta General del Patronato un expediente de modificación presupuestaria, de crédito extraordinario por importe de 150.000,00€, financiados con bajas por anulación.

Con este expediente se trata de trasladar el crédito del presupuesto del Patronato destinado a ayudas de alquiler de vivienda en situaciones de vulnerabilidad, al Ayuntamiento, para que dichas ayudas sean gestionadas por el departamento de Acción Social.

La modificación prevista no altera el equilibrio presupuestario entre los estados de gastos y de ingresos del Presupuesto para 2016.”

En el expediente consta el informe del interventor del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención. De la misma forma, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El proyecto del expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2016, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, adopta los siguientes acuerdos por.....:

Primero: Aprobar el Segundo Expediente de Modificación de Créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 150.000,00 €, y Bajas por Anulación por importe de 150.000,00 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2016, que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

Resumen por Capítulos:

Gastos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo.-	Importe
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	150.000,00 €
Total Créditos Extraordinarios	150.000,00 €

FINANCIACIÓN	
Capítulo.-	Importe
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	-150.000,00 €
Total Financiación	-150.000,00 €

Se dotan las consignaciones de las siguientes aplicaciones presupuestarias, en los importes que se proponen a continuación:

ESTADO DE GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplic. Presup.	Descripción	Crédito Inicial	Crédito Extraordinario	Total Crédito
32 1521 40	Transferencia al Ayuntamiento	0,00	150.000,00	150.000,00
	Total importe	0,00	150.000,00	150.000,00

Total Créditos Extraordinarios.: 150.000,00 €

ESTADO DE GASTOS

Financiación:

BAJAS POR ANULACION

Aplic. Presup.	Descripción	Crédito Inicial	Bajas Anulación	Total Crédito
32-231 48001	Ayudas alquiler de vivienda en situaciones de vulnerabilidad	150.000,00	150.000,00	0,00
	Total importe	150.000,00	150.000,00	0,00

Total Bajas por Anulación: 150.000,00 €

Segundo: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

No obstante resolverá.

Alicante, 14 septiembre de 2016.

La Concejala Delegada de Hacienda,

Fdo.: Sofía Morales Garrido

Conforme, desde el punto de vista legal,
por los fundamentos jurídicos que se citan en esta Propuesta.

El jefe del Servicio de Economía y Hacienda

El Jefe de la Oficina Presupuestaria

Fdo.: Pablo A. Ortiz Garcia

Fdo.: Federico Eze Valero Ruiz

Intervenido y conforme,

El Interventor General Municipal,

Fdo.: Francisco Guardiola Blanquer

Dictaminado *desfavorablemente* por la Comisión Permanente de Hacienda, en sesión ordinaria el día 23 de septiembre de 2016.

El Secretario Delegado

Francisco Joaquín Montava Moltó



Aprobado *inicialmente* por el Pleno en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2016.

El Secretario General del Pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas





III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

10556 APROBACIÓN INICIAL 2º EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por delegación, la Concejala Delegada de Hacienda,

H A C E S A B E R: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que se refiere el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención General del Ayuntamiento se halla expuesto al público el Segundo Expediente de Modificación de Créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 150.000,00 €, y Bajas por Anulación por importe de 150.000,00 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2016, que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, por los motivos taxativamente enumerados en el nº.2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.



c) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

d) **Dependencia en donde puede examinarse el expediente:** Intervención General del Ayuntamiento, en la calle Jorge Juan, nº 5-3º.

Caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación de este expediente se elevará a definitiva.

En Alicante, a 30 de septiembre de 2016.

El Alcalde, p. d. La Concejala Delegada de Hacienda, Fdo.: Sofia Morales Garrido. El Secretario General del Pleno en funciones, Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda
Expediente nº 288/2016

Dña. Sofía Morales Garrido, en su condición de Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de formular a la **Junta de Gobierno Local** la siguiente

PROPUESTA

EPÍGRAFE: Segundo Expediente de Modificación de Créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 150.000,00 €, y Bajas por Anulación por importe de 150.000,00 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2016. Aprobación definitiva.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 29 de septiembre, aprobó inicialmente el Expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº.193, de 6 de octubre, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Único: Considerar aprobado definitivamente el Segundo Expediente de Modificación de Créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 150.000,00 €, y Bajas por Anulación por importe de 150.000,00 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2016, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno.

Alicante, 3 de noviembre de 2016

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA,

Fdo.: Sofía Morales Garrido

Conforme, desde el punto de vista legal, por los fundamentos jurídicos que se citan en esta Propuesta

El Jefe del Servicio de Economía y Hacienda El Jefe de la Oficina Presupuestaria

Fdo.: Pablo García

Fdo.: Federico Fco Valero Ruiz



Dada cuenta al Pleno en sesión de 24 de noviembre de 2016.

El Secretario General del Pleno

Germán Pascual Ruiz Valdano

1 10

PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE ALICANTE

EDICTO

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,
Y, POR DELEGACIÓN, LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA,**

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016 acordó aprobar el Segundo Expediente de Modificación de Créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 150.000,00 €, y Bajas por Anulación por importe de 150.000,00 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2016.

El citado expediente se expuso al público mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 6 de octubre de 2016 por un plazo de 15 días hábiles que concluyó el pasado día 28 de octubre de 2016.

En el citado periodo no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna, como queda acreditado mediante la certificación del Sr. Vicesecretario que figura en el expediente.

A la vista de los antecedentes expuestos, y tal y como se indica en el punto "Segundo" de la propuesta, el acuerdo ha sido elevado a definitivo.

El expediente resumido por capítulos queda del siguiente modo:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo.-	Importe
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	150.000,00 €
Total Créditos Extraordinarios	150.000,00 €

FINANCIACIÓN	
Capítulo.-	Importe
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	-150.000,00 €
Total Financiación	-150.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, a 3 de noviembre de 2016.

El Alcalde,

p.d. La Concejala Delegada de Hacienda

Fdo.:  Sofia Morales Garrido

El Secretario General del Pleno

Fdo.:  Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente documento ha estado expuesto, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, desde el 09-11-2016 , hasta el día de la fecha.

Alicante a, 30-11-2016

EL ALCAIDE SECRETARIO,





III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

12004 APROBACIÓN DEFINITIVA 2º EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 150.000 EUROS, DENTRO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, Y, POR DELEGACIÓN, LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016 acordó aprobar el Segundo Expediente de Modificación de Créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 150.000,00 €, y Bajas por Anulación por importe de 150.000,00 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2016.

El citado expediente se expuso al público mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 6 de octubre de 2016 por un plazo de 15 días hábiles que concluyó el pasado día 28 de octubre de 2016.

En el citado periodo no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna, como queda acreditado mediante la certificación del Sr. Vicesecretario que figura en el expediente.

A la vista de los antecedentes expuestos, y tal y como se indica en el punto "Segundo" de la propuesta, el acuerdo ha sido elevado a definitivo.

El expediente resumido por capítulos queda del siguiente modo:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo.-	Importe
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	150.000,00 €
Total Créditos Extraordinarios	150.000,00 €

FINANCIACIÓN	
Capítulo.-	Importe
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	-150.000,00 €
Total Financiación	-150.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.
Alicante, a 3 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
p.d. La Concejala Delegada de Hacienda

Fdo.: Sofía Morales Garrido

El Secretario General del Pleno

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



12

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2016, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"13. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 150.000,00 €, Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 150.000,00 €, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 29 de septiembre, aprobó inicialmente el Expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº.193, de 6 de octubre, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo**:

Único. Considerar aprobado definitivamente el Segundo Expediente de Modificación de Créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 150.000,00 €, y Bajas por

Anulación por importe de 150.000,00 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2016, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a ocho de noviembre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
El Vicealcalde



Miguel Ángel Pavón García



La Concejala-Secretaria



Sofía Morales Garrido



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

13

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 24 de noviembre de 2016, se dio cuenta del siguiente asunto:

"II-1.7. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA 2016.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*"De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.*

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 29 de septiembre, aprobó inicialmente el Expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº.193, de 6 de octubre, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o

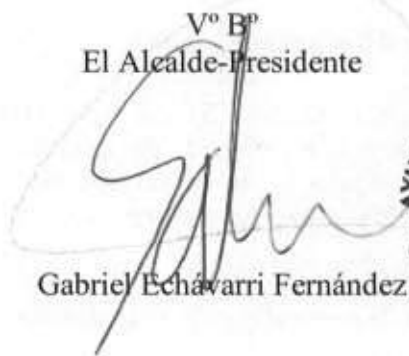
sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo:**

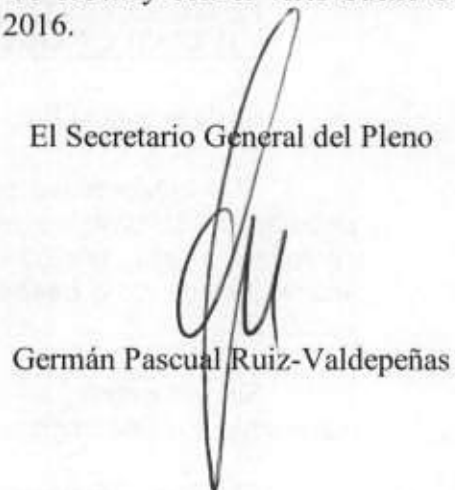
Único. Considerar aprobado definitivamente el Segundo Expediente de Modificación de Créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 150.000,00 €, y Bajas por Anulación por importe de 150.000,00 €, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2016, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno."

El Pleno queda enterado."

Y para que conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a 25 de noviembre de 2016.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

Gabriel Echavarrí Fernández



El Secretario General del Pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas